

ORDENANZA N° 279

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

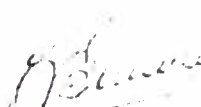
Artículo 1°.- CONCEDER a todo agente de la administración Muni-
cipal, a partir del 1° de Junio del corriente año, una bonificación de emergencia por "Costo de Vida" de \$
3.000.- (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL). Este aumento no su-
frirá descuento de ninguna naturaleza.-

Artículo 2°.- El gasto que se origine se tomará de las economi-
as por vacantes no cubiertas.-

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo extremará las medidas-
para lograr la mayor recaudación posible por las
oficinas respectivas, a fin de no sufrir inconvenientes en el
Presupuesto de Gastos.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

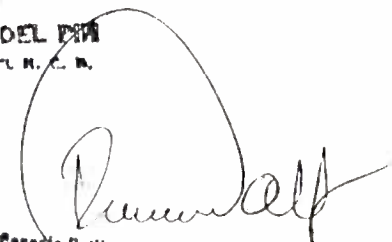
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE-
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL
AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-


BENJAMIN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJAL




ORLANDO DEL PINO
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dra. ROSANA PATRICIA DALTON
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA